



**LXVI**  
 LEGISLATURA  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO  
 21 MAR 2025  
 14:58 hz  
 SECRETARIA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS



**Biaani  
 Palomec**  
 DIPUTADA LOCAL DEL PT

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 21 de marzo de 2025.

**LIC. FERNANDO JARA SOTO**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**EDIFICIO.**

En ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a su consideración la presente **Proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Turismo del Gobierno de la República, a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sostenible de Oaxaca, a la Comisión Estatal de Agua para el Bienestar, a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, instale una mesa de atención a la problemática ambiental derivada del crecimiento inmobiliario, turístico y económico en la Costa de Oaxaca, a fin de garantizar el acceso al agua potable, la adecuada gestión del drenaje y el mantenimiento de los ecosistemas costeros, particularmente los manglares.**

Solicito atentamente que esta Proposición con Punto de Acuerdo sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria y sea tratada de urgente y obvia resolución.

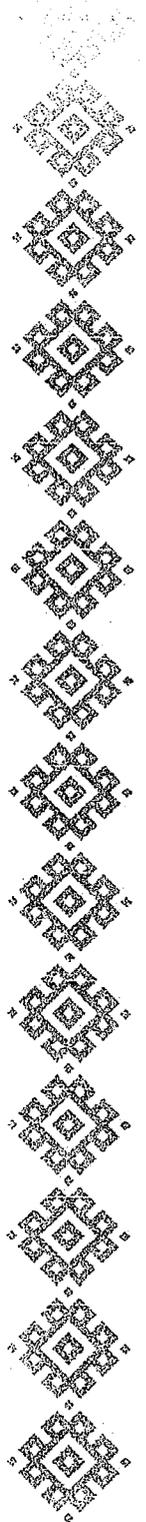
**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIPA. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ**

*[Handwritten signature]*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXVI LEGISLATURA  
 RECIBIDO  
 21 MAR 2025  
 Dirección de Apoyo Legislativo  
 y Asesoría

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo.  
 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
 951 502 0400 ext: 8420. biaanipalomecenriquez@gmail.com





**LXVI**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



**Biaani  
Palomec**  
DIPUTADA LOCAL DEL PT

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
EDIFICIO.**

La suscrita Diputada Biaani Palomec Enríquez, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente la **Proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Turismo del Gobierno de la República, a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sostenible de Oaxaca, a la Comisión Estatal de Agua para el Bienestar, a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, instale una mesa de atención a la problemática ambiental derivada del crecimiento inmobiliario, turístico y económico en la Costa de Oaxaca, a fin de garantizar el acceso al agua potable, la adecuada gestión del drenaje y el mantenimiento de los ecosistemas**

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
951 502 0400 ext: 8420. [biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)

**costeros, particularmente los manglares,** sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### **Primero, de la protección al medio ambiente.**

Diferentes instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, reconocen los derechos humanos a la protección del medio ambiente o a un ambiente sano, al acceso al agua potable y el cuidado del equilibrio ecológico. Por ejemplo, se enmarca en los derechos humanos consagrados en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El Artículo 4 de la Constitución Local establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado garantizará el respeto a este derecho. Los daños y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. Estos mismos preceptos legales se establecen en el artículo 12 de nuestra Constitución Local. Por lo que, se comprende que es obligación del Estado el que existan las condiciones para la salvaguarda del medio ambiente, así como la generación de políticas públicas dirigidas al cumplimiento de este mandato constitucional. Es decir, tanto la Constitución Política Federal como

#### **¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
951 502 0400 ext: 8420. [biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)

Local, establece la obligación del Estado y los entes de gobierno a garantizar y cumplir el derecho fundamental de las personas a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Por su parte, el artículo 27 Constitucional Federal establece que el territorio nacional y las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada y social como son los núcleos agrarios.

Muchos de estos lugares Ecológicos y de gran Biodiversidad se encuentran asentadas en los territorios que pertenecen a algún núcleo agrario ya sea del régimen ejidal o comunal y son estas las que se encargan de su protección o cuidado de estas zonas en concordancia con la SEMARNAT, y estas se rigen bajo la Ley Agraria.

### **Segundo, del crecimiento inmobiliario y su impacto al medio ambiente en la costa de Oaxaca.**

La costa de Oaxaca, reconocida por su riqueza natural y biodiversidad, enfrenta una crisis ambiental sin precedentes debido al acelerado crecimiento urbano y turístico impulsado por la construcción de la autopista Barranca Larga-Ventanilla. Este proyecto, inaugurado en febrero de 2024, ha reducido significativamente el tiempo de viaje entre la ciudad de Oaxaca y Puerto Escondido, detonando un boom inmobiliario y turístico que ha transformado el paisaje costero. Sin embargo, este desarrollo ha llegado a un alto costo ambiental: la pérdida de hábitats críticos, la contaminación de ecosistemas y la

***¡Trabajar es de Mujeres!***

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P.: 71248.  
951 502 0400 ext: 8420. [biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)

amenaza a especies en peligro de extinción a causa del incremento de la urbanización en zonas rurales es un proceso que se debe a la reclasificación de áreas rurales como urbanas lo que ha causado un gran ecocidio al medio ambiente.

La costa de Oaxaca alberga algunos de los ecosistemas más importantes de México, como manglares, lagunas costeras, arrecifes y playas de anidación para tortugas marinas. Durante décadas, esta región se mantuvo relativamente preservada debido a su aislamiento geográfico y a una economía basada en actividades agrícolas y turísticas a pequeña escala. Sin embargo, la construcción de la autopista Barranca Larga-Ventanilla, que conecta la ciudad de Oaxaca con Puerto Escondido en solo dos horas y media, ha cambiado drásticamente esta dinámica.

La nueva autopista ha facilitado el acceso a la costa, atrayendo a inversionistas, turistas y nuevos residentes. Según datos del gobierno de Oaxaca, en los primeros meses posteriores a la inauguración de la autopista, el flujo de turistas aumentó en un 23%, y la demanda de terrenos y propiedades se disparó, pero sobre todo la privatización y el cambio del dominio pleno de terrenos comunales y ejidales. Este crecimiento ha generado una presión sin precedentes sobre los ecosistemas locales, exacerbando problemas ambientales que ya existían y creando nuevos desafíos.

Aunque la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada y propiedad social como son los ejidos y comunidades tal como lo estipula el artículo 27 Constitucional Federal, lo cierto

### **¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
951 502 0400 ext: 8420. [biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)

es que estas también se pueden expropiar y pasar de propiedad social a totalmente propiedad privada, esto quiere decir que el ejido o comunidad puede privatizar, transmitir el dominio pleno de sus terrenos y venderlos a los particulares y aunque estos deben de hacerse bajo estrictas modalidades que establece la Ley Agraria, ya que muchas estos terrenos que se privatizan son tierras de uso común y tal como lo marca la ley agraria estas no se pueden vender, ya que son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Esto significa que no se pueden enajenar, ni otra persona puede adueñarse de ellas. Sin embargo, el núcleo de población ejidal por medio de asamblea sí puede transmitir el dominio de tierras de uso común a sociedades mercantiles o civiles.

El medio internacional Mongabay Latam<sup>1</sup>, realizó una investigación sobre el impacto ambiental que se ha generado en la Costa oaxaqueña, que ha juicio de esta Diputación muestra el impacto ambiental que ahora vive esta importante región de nuestro estado, y que a continuación se reproduce parcialmente.

Esta nueva situación tiene impactos ambientales, que son visibles en área específicas, como lo son: a) la deforestación y la pérdida de manglares, b) amenaza a las tortugas marinas, c) contaminación de agua y suelos, y, d) los conflictos sociales y la tenencia de la tierra.

a) La deforestación y la pérdida de los manglares.

---

<sup>1</sup> Mayorga, Juan. "México: imágenes satelitales revelan los impactos del boom inmobiliario de Oaxaca tras la nueva autopista". *Mongabay Latam*, 10 de marzo de 2025. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2025/03/mexico-imagenes-satelitales-revelan-impactos-boom-inmobiliario-oaxaca-nueva-autopista/>

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
951 502 0400 ext: 8420. [biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)

recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano, esto en concordancia con lo establecido en el Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Asimismo, dado que la problemática que enfrenta la costa oaxaqueña impacta directamente en las aguas nacionales, incluidos los ríos y el mar, así como en el acceso al agua potable y el saneamiento a través del drenaje público y el tratamiento de aguas residuales, es fundamental la participación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

De acuerdo al artículo 9 de la Ley de Aguas nacionales, la Comisión Nacional del Agua tiene el objeto de ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.

Por ejemplo, en materia de saneamiento, el artículo 89 Bis, de la misma ley establece que la CONAGUA es la instancia encargada de otorgar permisos de descarga y de fijar las condiciones específicas a cumplir. Si la descarga afecta fuentes de agua potable o la salud pública, la Autoridad del Agua deberá informar a la autoridad competente y podrá negar, revocar o suspender el permiso y el suministro de agua hasta que se corrijan las anomalías.

Asimismo, la CONAGUA es responsable de la administración de los bienes nacionales, conforme al artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales. Esto incluye la gestión de playas y zonas federales en los cauces de corrientes; los terrenos

### **¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
951 502 0400 ext: 8420. [biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)

ocupados por vasos de lagos, lagunas, esteros o depósitos naturales con aguas de propiedad nacional; los cauces de las corrientes de aguas nacionales; las riberas o zonas federales contiguas a estos cuerpos de agua; así como los terrenos de los cauces y vasos de propiedad nacional que queden al descubierto por causas naturales o artificiales.

Por lo tanto, del análisis de sus atribuciones, se concluye que la CONAGUA es la instancia indicada para integrar la mesa de atención a la problemática ambiental que afecta los ríos y el mar, garantizando así el derecho al agua y al saneamiento en la costa oaxaqueña. Su participación es clave para la regulación y control de las descargas de aguas residuales, así como, para la protección y conservación del equilibrio ecológico de los cuerpos de agua en la región. Por lo que, a través de su facultad de administración y gestión de los bienes nacionales, la CONAGUA puede contribuir al diseño de estrategias integrales que atiendan las afectaciones ambientales y promuevan el desarrollo sostenible en la costa de Oaxaca.

La entidad pública federal encargada en la protección del medio ambiente es la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental en diversas áreas clave, como la restauración de recursos naturales, la protección de ecosistemas y especies en riesgo, la bioseguridad de organismos genéticamente modificados y el uso adecuado de la zona federal marítimo terrestre.

En materia de coordinación, trabaja en conjunto con autoridades federales, estatales y municipales para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental. Además, emite resoluciones administrativas y puede solicitar la revocación, suspensión o cancelación de permisos y concesiones en caso de

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
951 502 0400 ext: 8420. [biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)

infracciones graves. Cuando existe un riesgo inminente para el equilibrio ecológico, puede promover medidas de seguridad urgentes, lo anterior en términos del Artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Del análisis de las atribuciones de las dependencias federales, como la SEMARNAT, CONAGUA y PROFEPA, se desprende que estas cuentan con facultades para participar en una mesa de atención a la problemática ambiental en la costa de nuestro estado. No obstante, resulta fundamental la incorporación de dependencias estatales del mismo ámbito, con el propósito de garantizar la coordinación entre los tres niveles de gobierno, incluyendo a los municipios, y fortalecer una respuesta integral ante este desafío ambiental.

Del Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, tiene como objeto la de conservar, restaurar y proteger con la participación ciudadana los recursos naturales y servicios ecosistémicos, así como el uso de energías limpias para la mitigación y adaptación al cambio climático. Además del mantenimiento y aprovechamiento sostenible de bienes y servicios ecosistémicos del territorio estatal, en el uso de energías alternativas, en la mitigación y adaptación al cambio climático y la sostenibilidad con los sectores productivos y actividades económicas.

Por su parte, la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, es la encargada de planear, coordinar y ejecutar la construcción, ampliación, equipamiento, rehabilitación, mantenimiento, administración y operación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, especialmente la necesaria para alcanzar la cobertura total en servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y

***¡Trabajar es de Mujeres!***

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
951 502 0400 ext: 8420. [biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)

disposición de las aguas residuales, así como garantizar el derecho que cada ciudadano oaxaqueño tiene de disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico, comprometido con la protección, mejoramiento, conservación y restauración de ecosistemas vinculados con el agua y servicios ambientales, a través del correcto funcionamiento de los sistemas de alcantarillado, de conformidad por los establecido por el artículo 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca.

De la procuración de justicia ambiental en el Estado, corresponde a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, el artículo 2 de la Ley que crea la Procuraduría establece que tiene como finalidad vigilar el cumplimiento de la normativa ambiental en la entidad, aplicando las sanciones correspondientes cuando sea necesario para garantizar el derecho de toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.

Por lo tanto, conforme a lo establecido en el marco jurídico local, estas dependencias estatales también tienen competencia para participar en la integración y desarrollo de la mesa de atención a la problemática ambiental en la costa de Oaxaca.

No obstante, al tratarse de una problemática que afecta a municipios con vocación turística, es fundamental que las secretarías del sector también formen parte de esta mesa de atención a la costa. En este sentido, resulta necesaria la participación tanto de la Secretaría de Turismo del Gobierno de la República como de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado.

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
951 502 0400 ext: 8420. [biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)

De acuerdo con la Ley General de Turismo, la Secretaría del ramo debe establecer las bases para la política, planeación y programación de la actividad turística en todo el territorio nacional, bajo criterios de beneficio social, **sustentabilidad**, competitividad y desarrollo equilibrado de los estados, municipios y la Ciudad de México, en el corto, mediano y largo plazo. Asimismo, debe preservar el **patrimonio natural** y cultural, así como el **equilibrio ecológico**, conforme a los criterios establecidos en las leyes aplicables.

En la misma línea, el artículo 46-B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca faculta a la Secretaría de Turismo del Estado para desarrollar, de manera permanente, fuentes alternas de turismo en armonía con el entorno de vida de las distintas comunidades.

Por lo tanto, con base en sus atribuciones, las Secretarías de Turismo del Gobierno de la República y del Estado de Oaxaca tienen la capacidad de participar y actuar para garantizar el equilibrio ecológico en la región costera de Oaxaca.

La atención integral a la problemática ambiental en la costa de Oaxaca requiere la coordinación efectiva de los tres niveles de gobierno y la participación activa de las dependencias competentes en materia ambiental, hídrica y turística. La SEMARNAT, CONAGUA y PROFEPA, junto con sus contrapartes estatales, como la SEMAEDESO, CEABIEN y la PROPEA y los municipios, deben establecer mecanismos de cooperación que permitan abordar de manera estructurada y coordinada los desafíos ambientales que enfrenta la región.

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
951 502 0400 ext: 8420. [biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)

Los manglares son uno de los ecosistemas más afectados por el desarrollo urbano y turístico en la costa de Oaxaca. Estos bosques costeros son hábitats cruciales para una gran variedad de especies, además desempeñan un papel vital en la protección contra inundaciones y la captura de carbono. Según el Programa de Ordenamiento de las Regiones Sierra Sur y Costa de Oaxaca (POERT RSS-C), entre 1990 y 2020 se perdieron 5,187 hectáreas de manglares, y se estima que para 2050 podrían desaparecer otras 5,095 hectáreas si no se toman medidas urgentes.

Una de las áreas naturales protegidas más representativas de la costa de Oaxaca son las Lagunas de Chacahua, que comprenden la Bahía y Laguna de Chacahua y las lagunas de Tianguisto y Pastoría. Fueron decretadas como Parque Nacional el 09 de julio de 1937, y de acuerdo por lo anunciado por la Secretaría de Medio Ambiente, entrará en el Programa Nacional de Restauración Ambiental.

Imágenes satelitales analizadas por *Mongabay Latam* revelan que, solo en el corredor turístico Chacahua-Huatulco, se han perdido 92 hectáreas de manglares entre 2010 y 2020. Esta deforestación ha sido impulsada por la expansión de fraccionamientos, hoteles y complejos turísticos, así como por la falta de aplicación efectiva de las leyes ambientales.

#### b) Amenaza a las tortugas marinas

Las playas de Oaxaca son sitios clave para la anidación de cuatro especies de tortugas marinas: golfina, prieta, carey y laúd. Estas especies, especialmente la carey y la laúd, se encuentran en peligro crítico de extinción según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Sin embargo, el desarrollo urbano ha invadido las playas de anidación, reduciendo el espacio

### **¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
951 502 0400 ext: 8420. [biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)

disponible para las tortugas y aumentando los riesgos de depredación y contaminación.

La contaminación lumínica es uno de los problemas más graves. Las luces de las nuevas construcciones desorientan a las crías de tortuga, que instintivamente se guían por la luz de la luna y las estrellas para llegar al mar. Además, la basura y las aguas residuales no tratadas contaminan las playas y el océano, afectando la salud de las tortugas y otros organismos marinos.

c) Contaminación de agua y suelos.

El aumento de la población y la actividad turística ha sobrepasado la capacidad de la infraestructura local para manejar los residuos sólidos y las aguas residuales. Según el POERT RSS-C, el 86% de los municipios en la región carece de sistemas adecuados para el manejo de residuos, y el 85% enfrenta problemas de contaminación de cuerpos de agua debido a la falta de plantas de tratamiento.

La basura y las aguas residuales no tratadas fluyen hacia ríos, lagunas y el océano, afectando la calidad del agua y la salud de los ecosistemas. Además, la urbanización ha llevado a la impermeabilización del suelo, reduciendo la infiltración de agua y aumentando el riesgo de inundaciones.

d) Conflictos sociales y tenencia de la tierra.

El crecimiento inmobiliario ha exacerbado los conflictos sociales relacionados con la tenencia de la tierra. Muchas comunidades agrarias, dueñas históricas de los terrenos, han vendido sus propiedades ante la falta de alternativas económicas. Esta situación ha facilitado la especulación inmobiliaria y el desarrollo desordenado, agravando los impactos ambientales. aunque si bien

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
951 502 0400 ext: 8420. [biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)

En áreas naturales protegidas, como los parques nacionales de Chacahua y Huatulco, la venta de tierras ha permitido la construcción de fraccionamientos y complejos turísticos, a pesar de las regulaciones federales. La falta de coordinación entre las autoridades y las comunidades ha dificultado la protección efectiva de estos espacios.

La costa de Oaxaca se encuentra en un punto de inflexión donde el desarrollo económico no puede seguir a costa de la conciencia ambiental y de la protección de los recursos naturales. Es responsabilidad de todos los actores involucrados—gobierno, comunidades, sector privado y sociedad civil—trabajar juntos para implementar soluciones que equilibren el crecimiento con la conservación de los recursos naturales. Solo así podremos garantizar un futuro sostenible para esta región única y biodiversa.

### **Tercero, de la competencias de los gobiernos.**

Con el propósito de atender esta problemática ambiental de manera coordinada y con un plan de acción a largo plazo, con una proyección mínima de 50 años, es fundamental que las dependencias federales, estatales y municipales establezcan mecanismos de colaboración a través de una mesa de atención dedicada a la situación ambiental en la costa oaxaqueña.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), está facultada para fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, en apego en los establecido por el Artículo 4 y 27 de la Constitución Federal. Además, podrá formular, conducir y evaluar la política en materia de

### ***¡Trabajar es de Mujeres!***

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P.: 71248.  
951 502 0400 ext: 8420. [biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)

Asimismo, considerando la vocación turística de los municipios costeros, la inclusión de las Secretarías de Turismo a nivel federal y estatal resulta indispensable para garantizar que las acciones emprendidas en materia ambiental sean compatibles con el desarrollo económico y social de la zona.

Solo a través de un esfuerzo conjunto, con una visión a largo plazo y con la participación de todos los actores involucrados, será posible garantizar la protección y conservación de los ecosistemas costeros, el acceso al agua y saneamiento, y el equilibrio entre el desarrollo económico y la preservación del medio ambiente en la costa de Oaxaca.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, propongo a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

#### **ACUERDA**

**ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Turismo del Gobierno de la República, a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sostenible de Oaxaca, a la Comisión Estatal de Agua para el Bienestar, a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, para que, en el

***¡Trabajar es de Mujeres!***

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
951 502 0400 ext: 8420. [biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)

ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, instale una mesa de atención a la problemática ambiental derivada del crecimiento inmobiliario, turístico y económico en la Costa de Oaxaca, a fin de garantizar el acceso al agua potable, la adecuada gestión del drenaje y el mantenimiento de los ecosistemas costeros, particularmente los manglares.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Se notificará el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Turismo del Gobierno de la República, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

**TERCERO.** Se notificará el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sostenible de Oaxaca, a la Comisión Estatal de Agua para el Bienestar, a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, y a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de marzo del 2025.

### ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”**



**LIC. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ**  
**DIPUTADA**

**¡Trabajar es de Mujeres!**

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.  
951 502 0400 ext: 8420. [biaanipalomecenriquez@gmail.com](mailto:biaanipalomecenriquez@gmail.com)